

Al Despacho de la Juez, el proceso 2022-00045 seguido por COOLVOLSA LTDA contra UNIÓN TEMPORAL LA FRONTERA representada legalmente por el señor: ADONIAS ROMERO PABON; e integrada por CONSTRUCCIONES Y MATERIALES Y SUMINISTROS EU. representada legalmente por el señor: ADONIAS ROMERO PABON, señor JOSE JOAQUIN POSADA NOREÑA, le informo que se recibió memorial de terminación por pago total de la obligación.

Saravena, 5 de abril de 2022



ROSSY CAMPIÑO BEDOYA
Secretaria.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL DE SARAVENA (A)
Calle 27 # 13-74 Piso 3 Telefax (097) 88900678
j02pr MUNICIPALSARAV@cendoj.ramajudicial.gov.co

Saravena, cinco (5) de abril de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA:	EJECUTIVO
RADICACION:	81736-40-89-002-2022 – 00045
DEMANDANTE:	COOVOLSA LTDA
DEMANDADO:	UNIÓN TEMPORAL LA FRONTERA REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR: ADONIAS ROMERO PABON; E INTEGRADAPOR CONSTRUCCIONES Y MATERIALES Y SUMINISTROS EU. REPRESENTADA LEGALMENTE POR EL SEÑOR: ADONIAS ROMERO PABON,SEÑOR JOSE JOAQUIN POSADA NOREÑ

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0244

El apoderado del COOVOLSA LTDA presentó demanda Ejecutiva con garantía real contra UNIÓN TEMPORAL LA FRONTERA representada legalmente por el señor: ADONIAS ROMERO PABON; e integrada por CONSTRUCCIONES Y MATERIALES Y SUMINISTROS EU. representada legalmente por el señor: ADONIAS ROMERO PABON, señor JOSE JOAQUIN POSADA NOREÑ, por haber pagado la obligación contenida en la factura número venta N°. 0594con fecha de emisión 26de junio de 2019, factura de Venta N°. 0611con fecha de emisión 25 de julio de 2019, Factura de Venta N°. 0655con fecha de emisión 25 de julio de 2019, Factura de Venta N°. 1028con fecha de emisión 31 de enero de 2020, factura de Venta N°. 1275 con fecha de emisión 31de enero de 2020, Factura

de Venta N°. 1283 con fecha de emisión 28 de febrero de 2020, factura de Venta N°. 1034 con fecha de emisión 28 de febrero de 2020,

Se encuentra al Despacho el proceso Ejecutivo referido con memorial suscrito por el apoderado de la parte actora, solicitando la terminación del proceso, el levantamiento de las medidas cautelares y el desglose de los documentos que sirven de garantía, dentro del presente proceso.

Procede el Despacho a dar aplicación a lo ordenado en el Art. 461 del Código General del Proceso el cual establece en su inciso primero *“ Si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir, que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente. Así las cosas se accederá a la petición incoada por la parte actora, teniendo en cuenta que el ejecutante solicita la terminación del proceso, en consecuencia se ordena su desglose del título ejecutivo facturas factura número venta N°. 0594 on fecha de emisión 26 de junio de 2019, factura de Venta N°. 0611 con fecha de emisión 25 de julio de 2019, Factura de Venta N°. 0655 con fecha de emisión 25 de julio de 2019, Factura de Venta N°. 1028 con fecha de emisión 31 de enero de 2020, factura de Venta N°. 1275 con fecha de emisión 31 de enero de 2020, Factura de Venta N°. 1283 con fecha de emisión 28 de febrero de 2020, factura de Venta N°. 1034 con fecha de emisión 28 de febrero de 2020, se ordena levantamiento del embargo ordenado en auto de fecha 10 de febrero del 2022.*

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Saravena,

RESUELVE:

Primero: DAR TERMINACION AL PRESENTE PROCESO POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN, dentro de proceso 2022-00045 Conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

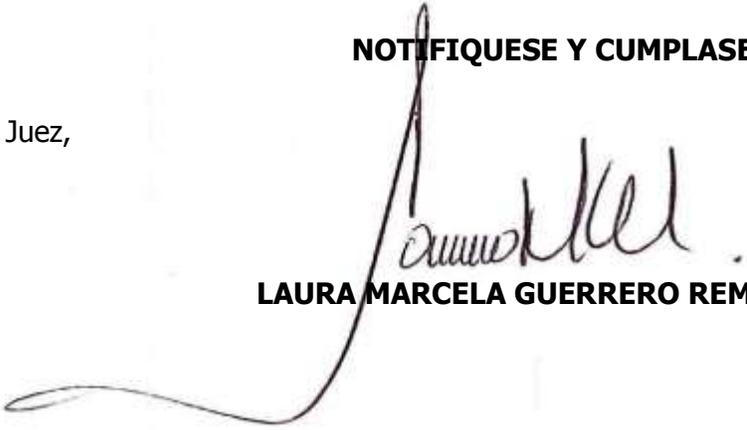
Segundo: ORDENAR el desglose del título valor base de la presente acción, factura factura número venta N°. 0594 con fecha de emisión 26 de junio de 2019, factura de Venta N°. 0611 con fecha de emisión 25 de julio de 2019, Factura de Venta N°. 0655 con fecha de emisión 25 de julio de 2019, Factura de Venta N°. 1028 con fecha de emisión 31 de enero de 2020, factura de Venta N°. 1275 con fecha de emisión 31 de enero de 2020, Factura de Venta N°. 1283 con fecha de emisión 28 de febrero de 2020, factura de Venta N°. 1034 con fecha de emisión 28 de febrero de 2020.

Tercero: LEVANTAR, los embargos ordenados en auto de 10 de febrero del 2022, libar los oficios correspondientes.

Cuarto: ORDENAR el archivo definitivo del proceso, realizar las anotaciones en los libros respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

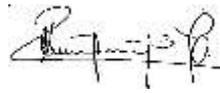
La Juez,



LAURA MARCELA GUERRERO REMOLINA

**Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Saravena – Arauca
Estado civil No. 009**

Hoy 6 de abril de 2022, se notifica a las partes el auto anterior por anotación. En estado se fija en la pagina web de la rama judicial siendo la 8:00 a.m. y se desfija el a las 5:00 p.m.



**Rossy Campiño Bedoya
Secretaria**